



- c) Análisis de capacidad y niveles de servicio de la situación sin proyecto (5 años), en las horas pico de la mañana y de la tarde, además de las horas pico generadas por el proyecto.
- ☐ Análisis funcional del área de influencia del proyecto, para el escenario de 5 años con proyecto.
- d) Descripción de la situación con proyecto (5 años).
- e) Volúmenes con proyecto a 5 años (incluye la redistribución de vehículos para las soluciones propuestas).
- f) Análisis de capacidad y niveles de servicio de la situación con proyecto (5 años), en las horas pico de la mañana y de la tarde, además de las horas pico generadas por el proyecto.

Recuérdese que para todos los escenarios (actual, 5 años) se deberá realizar un análisis funcional de las medidas de mitigación propuestas (soluciones propuestas).

- ☐ Conclusiones y Recomendaciones de mejoras viales propuestas en los escenarios analizados.

**ANEXO B**

**Consideraciones sobre las Normas de Diseño:**

Los diseños definitivos y planos constructivos que debe confeccionar el interesado se ajustarán a la normativa vigente y en particular a los Instructivos de los Departamentos de Diseño de Vías, Diseño de Puentes, Estudios y Diseños y Señalamiento Vial del MOPT, debiendo considerar entre otros, los siguientes documentos:

- a. Manual de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras Regionales. SIECA, Febrero 2001 y sus actualizaciones.
- b. Manual de Pavimentos de SIECA, versión actualizada.
- c. Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de México de 1977.
- d. A Policy on Geometric Design of Highways and States, AASHTO 2000 y sus actualizaciones
- e. Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras, Plan Vial de Costa Rica de 1968.
- f. Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, SIECA, Diciembre 2000.
- g. Especificaciones Estándar para Puentes de Carreteras, AASHTO 1996, Edición 16va.
- h. División 1-A. Diseño Sísmico de Puentes, AASHTO 2000.
- i. Especificaciones de Diseño para Puentes, AASHTO LRFD 1994.
- j. Código Sísmico de Costa Rica (CSCR) 2002, Última versión.
- k. Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes CR77 y sus actualizaciones, cuando estas estén aprobadas cuando estas estén aprobadas (como referencia se puede utilizar: el Manual Centroamericano de Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes (CA-2001 el cual deberá ser de aplicación cuando este oficialmente aprobado).
- l. Manual de Construcción para Caminos, Carreteras y Puentes (MC-2002).
- m. Normas AASHTO 1993 para Diseño de Estructura de Pavimentos y sus actualizaciones.
- n. Highway Capacity Manual: 1994 Update, Special Report 209: Transportation Research Board, 1994.
- o. Highway Capacity Manual: 1997 Update, Special Report 209: Transportation Research Board, 1997.
- p. Manual de Capacidad de Carreteras 1985: Experiencia y Validez en Costa Rica, por Duran Ortiz, Mario R., en Memoria del Tercer Congreso de Ingeniería del Transporte, Asociación de Ingeniería de Transporte, CFIA: San José, 1990, pp. 210-238.

Para el diseño definitivo y elaboración de los planos constructivos el interesado deberá considerar además, los estudios de referencia existentes para los Proyectos de Concesión.

**ANEXO C**

**Declaración jurada protocolizada**

Ante mí, \_\_\_\_\_, notario público con oficina en \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_, mayor, vecino de \_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ con facultades suficientes para este acto, de las firmas de esta plaza \_\_\_\_\_, con cédula de persona jurídica número \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, con cédula de persona jurídica número \_\_\_\_\_, personerías de las que el suscrito notario da fe, con vista en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_, asiento \_\_\_\_\_, tomos \_\_\_\_\_, folios \_\_\_\_\_, asientos \_\_\_\_\_, respectivamente; Y DIJO:

Que entendiendo cómo se castiga el delito de falso testimonio en Costa Rica, bajo la fe de juramento declaro que mi representada \_\_\_\_\_ es dueña de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de Folio Real de la provincia de \_\_\_\_\_ matrícula número \_\_\_\_\_ con plano catastrado número \_\_\_\_\_

que habiendo solicitado mi(s) representada(s) a la Comisión de Carreteras de Accesos Restringidos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la pertinente autorización para la construcción de los accesos de la referida finca, ubicada en el distrito \_\_\_\_\_, cantón \_\_\_\_\_ de la provincia de \_\_\_\_\_, dejo de manifiesto que con respecto a todos los materiales y trabajos necesarios para ejecutar las obras descritas dentro del derecho de vía, \_\_\_\_\_ conforme con los planos y diseños finales autorizados (funcionales y estructurales) mediante el oficio N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ por la Comisión de Carreteras de Accesos Restringidos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el suscrito, manifiesto que conozco, comprendo y acepto los alcances del Reglamento de la Comisión de Carreteras de Accesos Restringidos, Decreto Ejecutivo N° 31892-MOPT y que los bienes y materiales incorporados al acceso por el proceso de construcción los dona a favor del Estado, a nombre

del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Declaro que los materiales, dispositivos (a saber demarcación horizontal, señalización vertical entre otros) y obras que mi representada se compromete a aportar o desarrollar para asegurar el adecuado funcionamiento de los accesos son todas los descritos y/o especificados en los mismos diseños y planos que fueron visados mediante el oficio N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ por la Comisión de Carreteras de Accesos Restringidos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. De la misma forma, mi representada se compromete a ejecutar los trabajos descritos en estos mismos diseños y planos visados, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones en ellos descritas. Asimismo, mi representada se compromete a respetar el procedimiento de revisión previa de parte de la Comisión de Carreteras de Accesos Restringidos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y esperar su aprobación de las obras construidas antes de poner en funcionamiento el acceso. Igualmente, mi representada acepta los términos definidos en cuanto a que se acepta incondicionalmente que la señalización y demarcación autorizada podrá no ser permanente, sino que la Comisión de Carreteras de Accesos Restringidos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes tendrá la potestad, por razones de seguridad, capacidad o por motivo de futuras ampliaciones, de cambiar la demarcación propuesta y si fuese necesario, eliminar los giros izquierdos de ingreso o salida de la empresa, sin que por esto deba el Ministerio de Obras Públicas y Transportes reconocer daños y perjuicios a mi representada. El suscrito Notario advierte al compareciente el valor y trascendencia de sus declaraciones, lo cual el señor \_\_\_\_\_ manifiesta conocer. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior al otorgante, resultó conforme, lo aprueba y en fe de lo cual firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_.

“Cualquier consulta en el Consejo Nacional de Vialidad, teléfono 225-4425, ext. 410”.—MBA. Gilberto A. Jiménez Siles, Director Administrativo y Financiero, CONAVI.—1 vez.—(Solicitud N° 33544).—C-253290.—(27713).

**EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**REPOSICIÓN DE TÍTULO**

**EDICTOS**

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo N° 2, Folio N° 22, Título N° 625, en el año dos mil tres, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad Agroindustria, inscrito en Tomo N° 2, Folio N° 44, Título N° 1099, en el año dos mil uno, ambos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo, a nombre de Salas Oconitillo Jonathan Antonio. Se solicita las reposiciones de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 5 de abril del 2005.—Lic. Marvin Loria Masís, Subdirector.—(27171).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, Rama Académica, Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 01, folio 62 y título N° 54, emitido por el Liceo Rodrigo Facio Brenes en el año mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de Prendas Mena Eivi. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 18 de marzo del 2005.—Departamento de Pruebas Nacionales.—Lic. Marvin Loria Masís, Subdirector.—N° 27583.—(27448).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, Rama Académica, Modalidad Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 113 y Título N° 456, emitido por el Liceo Justo A. Facio, en el año mil novecientos setenta y siete, a nombre de Grace Cordero Castillo. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por cambio de apellido, cuyo nombre y apellidos correctos son Grace Zúñiga Castillo. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 18 de marzo del 2005.—Lic. Marvin Loria Masís, Subdirector.—(27627).

**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES**

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada: Asociación Nacional de Empleados Judiciales, siglas ANEJUD, acordada en asamblea celebrada el 11 de junio del 2004. Expediente J-16.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante Tomo: 15, Folio: 4357, Asiento: 4324, del día 18 de marzo del 2005.

La reforma afecta los artículos 3, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 34, 35, 44 y 48, ahora 50 y el transitorio único del Estatuto.

San José, 18 de marzo del 2005.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(27183).